

098-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con cinco minutos del veinte de julio de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, por el partido Ciudadanos por el Bien Común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido CUIDADANOS POR EL BIEN COMÚN, celebró el día quince de julio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Atenas de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204010319	SONIA MARIA MARIN GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402210731	ESTEBAN JOSUE SALAZAR MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
601980980	NORMA VINDAS CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
113910841	KATHERINE VANESSA MARIN GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207010652	RAMON ELIECER LOBO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
202910203	ROSIBEL GONZALEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604500545	YERLIN BETZABETH DINARTE GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204010319	SONIA MARIA MARIN GONZALEZ	TERRITORIAL
402210731	ESTEBAN JOSUE SALAZAR MARIN	TERRITORIAL
113910841	KATHERINE VANESSA MARIN GONZALEZ	TERRITORIAL
203140411	REYES EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: En lo que respecta a la designación del señor Ramón Eliecer Lobo González, cédula de identidad número 207010652, como delegado territorial, no procede su acreditación, en virtud de que no cumple con el requisito de

inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por cuanto dicho señor tiene su domicilio electoral en El Roble, Central, Alajuela, razón por la cual la agrupación política deberá convocar a una nueva asamblea para nombrar el cargo del delegado territorial.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/gag
C.: Expediente N° 226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref., N.º: 1180-2018